

**ANEXO AL INFORME TÉCNICO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
"CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL
INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE", RELATIVO A LA OFERTAS
ANORMALMENTE BAJAS DEL EXPEDIENTE CONTR/2024/378030.**

Con fecha 27 de agosto de 2024 se procedió a la apertura del sobre electrónico nº3, procediendo por parte de la mesa de contratación al examen de las ofertas económicas presentadas.

De acuerdo con lo indicado en el ANEXO I, en concreto en el Punto 8, Apartado D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las siguientes licitadoras se encuentran por encima del límite para considerar la oferta como anormalmente baja:

- B02307171 - GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.
- B91951277 - LISERSURIN ESPAÑA SOCIEDAD LIMITADA
- B92605518 - MULTISER MALAGA SL
- B92427285 - RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS SL
- B92996321 - SERVILIMPSA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L.

Con fecha 03 de septiembre de 2024, a propuesta de la mesa de contratación, se realizan los requerimientos para que justifiquen la viabilidad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 18 de octubre de 2024 se informó por parte de la asesoría técnica jurídica del Instituto Andaluz del Deporte, refiriendo que según el artículo 149 apartado cuarto, la justificación dada por las siguientes licitadoras no explican satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador por una descripción incompleta por parte de:

- B91951277 - LISERSURIN ESPAÑA SOCIEDAD LIMITADA
- B92996321 - SERVILIMPSA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L.

La mesa de contratación, con fecha de 22 de octubre de 2024, acuerda requerir aclaración de la justificación realizada por parte de LISERSURIN ESPAÑA, S.L. y SERVILIMPSA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L.

Finalizado el plazo de presentación, únicamente LISERSURIN ESPAÑA, S.L. aporta aclaración a la justificación de oferta anormalmente baja con fecha 25 de octubre de 2024.

Se procede al análisis por parte de esta asesoría técnica jurídica del Instituto Andaluz del Deporte,

LISERSURIN ESPAÑA SOCIEDAD LIMITADA

Con fecha 25 de octubre de 2024, LISERSURIN ESPAÑA, S.L con CIF B91951277 presentó aclaración a la justificación de la propuesta económica realizada para la contratación del Servicio de Limpieza del IAD.

La empresa LISERSURIN ESPAÑA, S.L. reafirma explícitamente en su escrito el contenido de la oferta presentada en el expediente de referencia, con un importe ofertado de 41.170,08 euros.

En base a la documentación aportada por la empresa, se ha valorado el cumplimiento de los criterios de incursión en baja temeraria establecidos en el Pliego y en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos Sector Público.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5. 29007 Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax:
secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCA RODRIGUEZ ALBA	05/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2KXT3S2T9XFC7BSPLHG482XU9	PÁG. 1/2	

La empresa justifica el ahorro de los costes salariales, en la adecuación de la persona técnica auxiliar en función del XV Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, equiparando su coste bruto anual al Salario Mínimo Interprofesional (en adelante, SMI), al encontrarse el salario por convenio por debajo del establecido en el SMI. Para la categoría laboral de técnico especialista, se ha atendido al Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga conforme al salario bruto anual de 16.082,82 euros al año, incluyendo los posibles incrementos anuales (5%) y el absentismo laboral.

En base a lo anterior, la bonificación del 100% de los seguros sociales se aplicaría únicamente para la categoría de técnico auxiliar.

La actual normativa aplicable, es la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, que establece en su cuadro resumen en el apartado 5.a) como cuantía máxima de la subvención el equivalente al 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de la solicitud, por cada mes en el que el puesto de trabajo se encuentre ocupado por persona con discapacidad y que realice una jornada a tiempo completo, dentro del período subvencionable determinado por la correspondiente convocatoria. Dicho incentivo a la contratación no se entiende aplicable a la persona especialista, ya que le es aplicable el Convenio Limpieza de edificios y Locales de Málaga.

Los gastos generales y el beneficio industrial declarados por LISERSUSIN ESPAÑA, S.L. sufragar suficientemente los gastos que se pudieran ocasionar de forma extraordinaria en los costes salariales.

Por todo lo expuesto, se **INFORMA**:

En base al análisis realizado y a tenor del apartado cuarto del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público se concluye que LISERSURIN ESPAÑA, S.L con CIF B91951277 cumple con los requisitos establecidos y por lo tanto, ha justificado adecuadamente los precios ofertados.

En virtud de toda la documentación examinada e informada,

Se pone este informe técnico a disposición de la mesa de contratación para su consideración si así lo estima oportuno.

LA ASESORA TÉCNICA JURÍDICA DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.

Fdo.: Francisca Rodríguez Alba

Avda. Santa Rosa de Lima, 5. 29007 Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax:
secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCA RODRIGUEZ ALBA	05/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2KXT3S2T9XFC7BSPLHG482XU9	PÁG. 2/2	